



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

### CIRCULAR

Compañeros/as

**Presidentes/as UNEs Provinciales y Cantonales**

Presente.-

Reciban un cordial y afectuoso saludo, la presente circular tiene como objetivo en primer lugar expresar los deseos sinceros de que este año que fenece nos haya dejado la fortaleza de unidad y lucha al magisterio nacional y la proyección para el 2010 de continuar de manera frontal, decidida a continuar peleando por nuestros sueños de una Patria más Justa, una Patria Nueva en respeto a los derechos de todos y todas.

Además adjuntamos el documento definitivo sobre las observaciones principales para analizarlas, en conjunto con las bases del magisterio, y recordarles hacernos llegar las opiniones, aportes y propuestas hasta el Consejo Nacional, ya que necesitamos ganar tiempo en la conversación con los Asambleístas y la solicitud de su firma en apoyo a nuestra propuesta.

Seguros de que contamos con su aporte y compromiso de trabajo, anticipamos nuestros sentimientos de respeto y consideración.

**Atentamente,**

**Prof. Mery Zamora García**

**PRESIDENTA UNE NACIONAL**



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

Quito, 28 de diciembre de 2009.

### **OBSERVACIONES PRINCIPALES AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN GENERAL**

La UNE ha defendido antes, hoy y lo hará por siempre, la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, esta defensa la hemos hecho en las calles, en las plazas y en todo espacio político y social.

La Ley recopila derechos legítimos de los educadores, alcanzados a lo largo de los años, a través de grandes jornadas de lucha, movilizaciones, paros, huelgas de hambre. Evidentemente esta Ley puede y debe ser reformada para ampliar los derechos y regular las obligaciones del magisterio; eso, es precisamente uno de los cambios que exige la educación ecuatoriana.

**Sobre todo, las Reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón aprobadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización, publicadas en el Registro oficial No. 639 del 22 de julio de 2009, deben ser derogadas porque son atentatorias a los derechos humanos del magisterio, por estar concebidas para sabotear el cambio de la educación.**

Actualmente la Asamblea Nacional Legislativa discute la nueva Ley ORGANICA DE EDUCACION GENERAL y en ese proceso la UNE en representación de los maestros y maestras de todos los niveles y modalidades educativas está participando activamente. Presentamos un Proyecto de Ley Orgánica de Educación General Intercultural que fue calificado en la Asamblea y que nos permitió tener voz en la discusión que se desarrolló en la Comisión de Educación. En ese debate defendimos el cambio verdadero de la educación, su naturaleza emancipadora, su carácter científico, investigador; los derechos de la comunidad educativa, de los niños, niñas y jóvenes, de los padres de familia; y los derechos del magisterio, que hacen parte de la Ley de Carrera Docente y Escalafón.

Frente a la decisión mayoritaria de los integrantes de la Comisión de Educación de derogar la Ley de Carrera Docente y Escalafón propusimos y defendimos decididamente que todos los deberes y derechos de los docentes registrados en ella consten como acápite especial de la Ley Orgánica de Educación General, incluida la jubilación y el estímulo aprobado en la Transitoria 21 de la Constitución.

**Este es un acontecimiento trascendental, una importante victoria de la educación y el magisterio, pues de aquí en adelante la Carrera Docente y Escalafón del magisterio será parte de**



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador  
Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

**la Ley de Educación que tiene el carácter de Orgánica, es decir que está sobre todas las leyes y reglamentos de la educación.**

En el debate producido en la Comisión de Educación fue posible que se apruebe un Informe que recoge buena parte de nuestras propuestas, pero evidentemente, debido a la voluntad de la mayoría, dicho informe no recoge todas las aspiraciones de padres de familia, educandos y docentes.

Esta situación fue consultada a los maestros y maestras a través de una Encuesta a la que respondieron más de 30.000 profesores, a las directivas provinciales y cantonales de UNE y con el mandato recibido sistematizamos las observaciones a ese Informe de la Comisión de Educación.

La Asamblea Nacional Legislativa desarrolló el Primer Debate de la Ley Orgánica de Educación General el día 16 de diciembre. En esa Instancia se principalizó como Asambleísta la compañera Mery Zamora, Presidenta de UNE y fue vocera de nuestras propuestas, además de otros asambleístas, de diversas bancadas que se adhirieron a ellas.

Ahora, insistimos en la disposición de los maestros y maestras de participar como protagonistas del verdadero cambio de la educación, en la reglamentación de nuestros deberes, en la defensa de los derechos del magisterio.

NUESTRAS OBSERVACIONES son varias y se refieren a diversos tópicos; pero esencialmente, insisten en la defensa de la Carrera Docente y Escalafón.

**I.- Reafirmamos la razón y la justeza de que la Segunda Categoría que se considera de ingreso a la Carrera Docente y que exige el título de profesor o tecnólogo educativo, establezca el sueldo básico de 741 dólares, el mismo que corresponde al servidor público número 1 y al policía que ingresa a la institución. Como se puede ver no es una pretensión que establezca un privilegio, por lo contrario demanda que se equiparen estas tres modalidades de servidores públicos. Los maestros no somos y no nos consideramos más, pero tampoco menos, que el servidor público y el policía. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA).**



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

### Cuadro No.1

#### ESCALAFÓN Y LA TABLA SALARIAL:

CATEGORÍAS ESCALAFONARIAS	TÍTULOS PROFESIONALES	EQUIPARACIÓN CON ESCALA SENRES	SUELDO MENSUAL A PERCIBIR
CATEGORIA 1	Madres comunitarias, educadores populares, bachilleres.	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 1	\$ 478
CATEGORIA 2	Profesores IPED, TECNÓLOGOS	SERVIDOR PÚBLICO 1	\$ 741
CATEGORIA 3	De ascenso de la segunda	SERVIDOR PÚBLICO 2	\$ 819
CATEGORIA 4	Licenciado/ Ciencias de la Educación, otros profesionales-postgrado en docencia	SERVIDOR PÚBLICO 3	\$ 897
CATEGORIA 5	Ascenso de la 4ta	SERVIDOR PÚBLICO 4	\$ 987
CATEGORIA 6	Ascenso de la 5ta	SERVIDOR PÚBLICO 5	\$ 1.102
CATEGORIA 7	Ascenso de la 6ta	SERVIDOR PÚBLICO 6	\$ 1.286
CATEGORIA 8	Ascenso de la 7ma	SERVIDOR PÚBLICO 7	\$ 1.523
CATEGORIA 9	Ascenso de la 8va, Maestría en Educación-adicional publicación-4to nivel.	SERVIDOR PÚBLICO 8	\$ 1.600
CATEGORIA 10	Ascenso de la 9na.	SERVIDOR PÚBLICO 9	\$ 1.850

II.- Proponemos que el criterio para la equiparación salarial de los maestros en servicio activo se haga a partir de los años de servicio, que ningún docente sea disminuido en sus sueldos. (DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA)

### CUADRO No. 2

#### CRITERIOS DE EQUIPARACIÓN SALARIAL PARA LOS MAESTROS/AS EN SERVICIO ACTIVO.

Madres comunitarias y educadores populares y maestros	SUELDO MENSUAL
---	----------------



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

Madres comunitarias y educadores populares	\$ 478,00
Hasta 8 años de servicio	\$ 741,00
De 9 a 13 años de servicio	\$ 819,00
De 14 a 18 años de servicio	\$ 897,00
De 19 a 23 años de servicio	\$ 987,00
De 24 a 28 años de servicio	\$ 1.102,00
De 29 a 33 años de servicio	\$ 1.286,00
De 34 a 38 años de servicio	\$ 1.523,00
De 39 a 43 años de servicio	\$ 1.600,00
De 44 años en adelante	\$ 1.850,00

III.- Los derechos adquiridos constitucionalmente deben ser refrendados en la Ley; de conformidad con este Precepto, insistimos en la defensa del subsidio de antigüedad y proponemos que se fije en el 2% de salario básico del profesor que ingresa a la Carrera Docente (\$741,00), a partir del quinto año de servicio (cuadro No.3):

**CUADRO No. 3**

AÑOS DE SERVICIO	VALOR DEL SUBSIDIO ANTIGÜEDAD
5	14,82
6	29,64
7	44,46
8	59,28
9	74,1
10	88,92
11	103,74
12	118,56



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

13	133,38
14	148,2
15	163,02
16	177,84
17	192,66
18	207,48
19	222,3
20	237,12
21	251,94
22	266,76
23	281,58
24	296,4
25	311,22
26	326,04
27	340,86
28	355,68
29	370,5
30	385,32
31	400,14
32	414,96
33	429,78
34	444,6
35	459,42
36	474,24
37	489,06
38	503,88
39	518,7
40	533,52
41	548,34
42	563,16
43	577,98
44	592,8
45	607,62



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador  
Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

IV.- En cuanto al Bono de Frontera, Amazónico, Insular y de Difícil Acceso, planteamos el 60% del salario básico unificado. (art.108, inciso tercero)

V.- En referencia a los derechos de los docentes proponemos se reafirmen los que constan en la Ley de Carrera Docente y Escalafón y que no son recogidos en el Informe de la Comisión, a saber:

- a) Para efectos del escalafón y demás beneficios de Ley, el Ministerio de Educación habilitará el tiempo de servicio prestado por el docente en planteles fiscales, fisco-misionales, municipales, particulares y en otras instituciones públicas en las que hubiere laborado sin el nombramiento de profesor fiscal, para lo cual, el docente deberá presentar certificados originales en las oficinas de escalafón.
- b) Licencia con sueldo por enfermedad y por calamidad doméstica debidamente probada, en cuyo caso se creará una partida presupuestaria que cubra el sueldo del reemplazante.
- c) Comisión de servicio con sueldo para perfeccionamiento profesional.
- d) Comisión de servicio con sueldo para el presidente, secretario y tesorero del gremio nacional del magisterio; y para los presidentes provinciales del gremio.
- e) Demandar la organización y el funcionamiento de servicios de bienestar social que estimulen el desempeño profesional y mejore o precautele la salud ocupacional docente.
- f) Gozar de vacaciones según el régimen escolar correspondiente.
- g) Gozar de una pensión jubilar que tenga directa relación con todos los valores sobre los que aportó en la última categoría escalafonaria en la cual se jubiló.
- h) Ejercer de manera individual o colectiva el Derecho a la Resistencia consagrado en el Art. 98 de la Constitución. (Art. 10.)

VI.- Planteamos que en las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, luego del Presidente, los otros miembros sean: un profesional de la educación y un padre de familia. (Art. 60)

ESTAS SON LAS PRINCIPALES DE LAS 32 OBSERVACIONES QUE NOS HEMOS PERMITIDO PLANTEAR EN EL PRIMER DEBATE DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION GENERAL.

VII.- Planteamos que los derechos a una jubilación digna y al estímulo a la jubilación voluntaria establecida en la Disposición Transitoria No. 21 de la Constitución se integren a la Ley Orgánica de Educación General, de la siguiente manera.

- **COMPENSACION VARIABLE CONSTITUCIONAL**- La compensación variable que determina la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución Política del Ecuador regirá desde el día



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador  
Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

de la vigencia de la misma, esto es desde el 20 de octubre de 2008, fecha en que la Constitución se publicó en el Registro Oficial No. 449.

- La compensación se pagará una sola vez por parte del Estado al momento que el maestro se acoja a la jubilación, cumpliendo los requisitos para ello. El Ministerio de Educación calificará la jubilación y otorgará el estímulo a que tenga derecho.
- El monto máximo de la compensación variable será de 150 Salarios Básicos Unificados (SBU)-
- El cálculo de la compensación variable determinada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

<b>De 60 a 62 años de edad, con 30 a 37 años de servicio, tendrán derecho a dos (3) SBU (\$654) (19.620 USD) y 38 o más años de servicio tendrán derecho a tres (3.5) SBU (\$763) .</b>
---

<b>De 63 a 67 años de edad y de 30 a 38 años de servicio tendrán derecho a tres (3.5) SBU (\$763) (22.890 USD) y 39 o más años de servicio tendrán derecho a cuatro (4) (\$ 872) SBU.</b>
---

<b>De 68 a 77 años de edad y con 30 a 39 años de servicio tendrán derecho a cuatro (4) SBU (26.160 USD) y con 40 o más años de servicio tendrán derecho a cinco (5) SBU (\$ 1.090).</b>
---

<b>De 78 o más años de edad y 30 años o más de servicio tendrán derecho a cinco (5) SBU (\$1.090) (32.700 USD).</b>
---



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

Salario Básico Unificado	# Salarios	Salarios en \$							
218	3	654	8 AÑOS						
			EDAD	# SBU	TIEMPO DE SERVICIO			# SBU	TIEMPO S.
			60-62	3 SBU (\$654)	30	31	37	3.5 SBU (\$654)	38 ≥
					19.620	19.620	19.620		19.620
	3,5	763	9 AÑOS						
			EDAD	# SBU	TIEMPO DE SERVICIO			# SBU	TIEMPO S.
			60-67	3.5 SBU (\$763)	30	31	38	4 SBU (\$872)	39 ≥
					22.890	22.890	22.890		26.160
	4	872	10 AÑOS						
			EDAD	# SBU	TIEMPO DE SERVICIO			# SBU	TIEMPO S.
			68-77	4 SBU (\$872)	30	31	39	5 SBU (\$1090)	40 ≥
					26.160	26.160	26.160		32.700
	5	1.090,00	EDAD	# SBU	TIEMPO DE SERVICIO				
			78 ≥	5 SBU (\$1.090)	30	31	32	39	40 ≥
					32.700	32.700	32.700	32.700	32.700

- **APORTE SOBRE EL SUELDO COMPLETO.**- El Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Educación, como su patrono, así como los maestros, aportarán sobre el sueldo completo, con todos sus componentes e ingresos que perciban de manera mensual, por concepto de afiliación al Seguro General Obligatorio, de acuerdo a la siguiente tabla:



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

AÑOS DE SERVICIO	APORTE COMPLETO
25 años o más de servicio	A partir de enero 2010
10 a 24 años de servicio	Gradual en dos años, 50% en el 2010 y 50% en el 2011
9 o menos años de servicio	Gradual en cuatro años, 25% en el 2010, 50% en el 2011, 75% en el 2012 y 100% 2013

- **COMPENSACIÓN A LA JUBILACION POR LA ELUSION DEL ESTADO.**- El Estado compensará de manera mensual desde la vigencia de la presente Ley, en la jubilación de todas las maestras y todos los maestros, por los perjuicios causados en sus prestaciones por no aportar sobre el sueldo completo, de acuerdo a la siguiente escala:

AÑO DE JUBILACION	COMPENSACION MENSUAL
Jubilados anteriores al año 2006	Se añade a su pensión una compensación del 50% de su pensión general a enero 2006, y el 50% de su pensión adicional a enero de 2006 hasta vigencia de la presente Ley Se añade a su pensión una compensación del 50% de su primera pensión jubilar general, y el 50% de su primera pensión jubilar adicional
2010	Se añade a su pensión una compensación del 50% de su pensión inicial en ambas pensiones jubilares
2011	Se añade a su pensión una compensación del 40% de su pensión inicial en ambas pensiones jubilares
2012	Se añade a su pensión una compensación 30% de su pensión inicial en ambas pensiones jubilares
2013	Se añade a su pensión una compensación 20% de su pensión inicial en ambas pensiones jubilares



# UNE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Casa del Maestro: Ascázubi 271 y 10 de agosto Telfs: 2527666 – 2504226  
Quito - Ecuador

Página Web: [www.une.org.ec](http://www.une.org.ec) e-mail: [une\\_nacional@yahoo.es](mailto:une_nacional@yahoo.es)

## 65 años

POR UNA EDUCACIÓN NACIONAL, CIENTÍFICA Y DEMOCRÁTICA AL SERVICIO DEL

**2014**

**Se añade a su pensión una compensación 10% de su pensión en ambas pensiones jubilaes.**

**2015 No habrá compensación a partir de este año**

**VIII.- Uno de los derechos adquiridos por los maestros es la JUBILACION ADICIONAL DEL MAGISTERIO, por tanto** se ratifica la vigencia de la jubilación adicional del magisterio creada mediante Decreto Supremo No. 719 el 8 de abril de 1964 por lo que el Estado seguirá aportando el 5% sobre los sueldos imponibles del Magisterio (cláusula primera del Contrato de Seguro Adicional para el Magisterio Nacional) y el aporte individual adicional por parte de los docentes seguirá siendo del 5%.

Estos aportes se realizarán conforme a la escala de ajustes aportación, definida en la presente Ley.

- **CALCULO DE LA RESERVA MATEMATICA ACTUARIAL.-** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberá contratar actuarios externos independientes para que realicen el cálculo de la Reserva Matemática Actuarial de la Jubilación Adicional del Magisterio.

- **CALCULO DE LA PENSION ADICIONAL.-** El administrador, el Ministerio de Educación y la Unión Nacional de Educadores, en representación de los beneficiarios, redefinirán el cálculo de la pensión adicional del Magisterio, acorde con la Reservas Matemático Actuarial obtenida.

**IX.- Uno de los derechos adquiridos por LOS DOCENTES es el BONO POR EL DÍA DEL MAESTRO, que se cumple cada año; debe ser contemplado en el inciso dos de la TRANSITORIA QUINTA.**

**Prof. Mery Zamora García**

**PRESIDENTA UNE NACIONAL**